



**Consejo Económico
y Social**

Distr.
GENERAL

E/CN.4/2002/93
13 de diciembre de 2001

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS
58º período de sesiones
Tema 14 d) del programa provisional

GRUPOS E INDIVIDUOS ESPECÍFICOS: OTROS GRUPOS
E INDIVIDUOS VULNERABLES

Fondo Fiduciario de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas
para luchar contra las formas contemporáneas de la esclavitud

Informe del Secretario General

ÍNDICE

	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
INTRODUCCIÓN	1	3
I. MANDATO DEL FONDO	2	3
II. ADMINISTRACIÓN Y JUNTA DE SÍNDICOS	3 - 4	3
III. BENEFICIARIOS	5	4
IV. CICLO DE SUBVENCIONES	6	4
V. PAGO DE LAS CONTRIBUCIONES VOLUNTARIAS DE LOS DONANTES	7 - 8	4

ÍNDICE (continuación)

	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
VI. RECOMENDACIONES APROBADAS EN EL SEXTO PERÍODO DE SESIONES DE LA JUNTA DE SÍNDICOS	9 - 10	5
VII. SUBCOMISIÓN DE PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS Y GRUPO DE TRABAJO SOBRE LAS FORMAS CONTEMPORÁNEAS DE LA ESCLAVITUD	11 - 14	5
VIII. SÉPTIMO PERÍODO DE SESIONES DE LA JUNTA DE SÍNDICOS	15 - 17	6
IX. EVALUACIÓN INICIAL DE LAS NECESIDADES	18	7
X. RECAUDACIÓN DE FONDOS	19 - 22	8
XI. CÓMO HACER CONTRIBUCIONES AL FONDO	23	8
XII. INFORMACIÓN ADICIONAL	24	9

INTRODUCCIÓN

1. El presente informe completa y actualiza hasta el 30 de noviembre de 2001 el informe del Secretario General a la Asamblea General sobre la situación del Fondo Fiduciario de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas para la lucha contra las formas contemporáneas de la esclavitud (en adelante denominado "el Fondo") de 20 de julio de 2001, (A/56/205), y el informe del Secretario General a la Comisión de Derechos Humanos (E/CN.4/2001/82 y Add.1, de 12 de diciembre de 2000 y 19 de febrero de 2001, respectivamente), en que figuran las recomendaciones aprobadas por la Junta de Síndicos del Fondo (en adelante denominada "la Junta") en su sexto período de sesiones, celebrado en enero de 2001, que han sido aprobadas por la Alta Comisionada para los Derechos Humanos en nombre del Secretario General.

I. MANDATO DEL FONDO

2. La Asamblea General, en su resolución 46/122, de 17 de diciembre de 1991, estableció el Fondo con el propósito de prestar asistencia humanitaria, jurídica y financiera a las personas cuyos derechos han sido violados al haber sido sometidas a formas contemporáneas de la esclavitud y prestar asistencia a los representantes de las organizaciones no gubernamentales de distintas regiones que se ocupan de cuestiones relativas a las formas contemporáneas de la esclavitud, para que participen en las deliberaciones del Grupo de Trabajo sobre las Formas Contemporáneas de la Esclavitud (en adelante denominado "el Grupo de Trabajo"), proporcionándoles asistencia financiera. La financiación se obtiene mediante contribuciones voluntarias de gobiernos, organizaciones no gubernamentales, otras entidades públicas o privadas y particulares.

II. ADMINISTRACIÓN Y JUNTA DE SÍNDICOS

3. De conformidad con la resolución antes mencionada y con los artículos y reglas pertinentes del Reglamento Financiero y la Reglamentación Financiera Detallada de las Naciones Unidas relativos a los fondos fiduciarios generales para asistencia humanitaria, el Secretario General administra el Fondo por medio de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos con el asesoramiento de la Junta de Síndicos.

4. La Junta está integrada por cinco expertos de las Naciones Unidas con experiencia pertinente en la esfera de los derechos humanos, en particular las cuestiones relacionadas con las formas contemporáneas de la esclavitud, quienes prestan sus servicios a título personal. En octubre de 2001, el Secretario General, en consulta con el actual Presidente de la Subcomisión de Promoción y Protección de los Derechos Humanos, nombró a los siguientes miembros por un período renovable de tres años, que terminará el 31 de diciembre de 2004, teniendo debidamente en cuenta la distribución geográfica equitativa: Swami Agnivesh (India), Theo van Boven (Países Bajos), Cheikh Saad-Bouh Kamara (Mauritania), Tatiana Matveeva (Federación de Rusia) y José de Souza Martins (Brasil).

III. BENEFICIARIOS

5. De conformidad con los criterios de selección aprobados por la Asamblea General en su resolución 46/122, los beneficiarios de la asistencia del Fondo serán, en opinión de la Junta: a) las personas cuyos derechos humanos hayan sido objeto de graves violaciones al haber sido sometidas a formas contemporáneas de la esclavitud; b) los representantes de organizaciones no gubernamentales que se ocupan de cuestiones relativas a las formas contemporáneas de la esclavitud que no tendrían la posibilidad de asistir a las reuniones del Grupo de Trabajo sin la asistencia proporcionada por el Fondo y podrían contribuir a que el Grupo de Trabajo conozca mejor los problemas relativos a las formas contemporáneas de la esclavitud.

IV. CICLO DE SUBVENCIONES

6. Las solicitudes de subvenciones para gastos de viaje y proyectos debían presentarse a más tardar el 15 de septiembre de 2001. Las solicitudes aceptables serán examinadas por la Junta en su próximo período de sesiones, que se celebrará del 21 al 25 de enero de 2002. Las recomendaciones que apruebe la Junta en ese período de sesiones serán presentadas para su aprobación a la Alta Comisionada para los Derechos Humanos, en nombre del Secretario General. El pago de las subvenciones aprobadas debe hacerse efectivo en los meses de marzo y abril de 2002. Los beneficiarios de las subvenciones para gastos de viaje asistirán a la reunión del Grupo de Trabajo que se celebrará en Ginebra en mayo y junio de 2002. Los beneficiarios de las subvenciones para proyectos tendrán que proporcionar a la secretaría del Fondo una descripción e informes financieros sobre la utilización de las subvenciones antes del 1º de noviembre de 2002. Las organizaciones que demuestren que no están en condiciones de presentar en ese momento los informes finales deberán presentar informes provisionales antes del 1º de noviembre de 2002 y los informes finales antes del 1º de enero de 2003. Mientras no se hayan recibido informes satisfactorios sobre la utilización de subvenciones anteriores, no se podrán pagar nuevas subvenciones a estos beneficiarios.

V. PAGO DE LAS CONTRIBUCIONES VOLUNTARIAS DE LOS DONANTES

7. Para cumplir los requisitos del ciclo de subvenciones antes mencionado y atender a las nuevas solicitudes de financiación durante cualquier año en curso, los donantes deben ingresar en el Fondo las nuevas contribuciones voluntarias a más tardar a fines de noviembre para que el Tesorero de las Naciones Unidas las haga constar debidamente con suficiente antelación al período de sesiones anual de la Junta. Las contribuciones que no queden inscritas antes del período de sesiones de la Junta se imputarán al ejercicio siguiente.

8. Las nuevas contribuciones aportadas para el sexto período de sesiones de la Junta celebrado en 2001 ascendieron a 113.903 dólares (véase E/CN.4/2001/82/Add.1, anexo I). De acuerdo con la información del ACNUDH, la cantidad disponible para subvenciones era de aproximadamente 285.000 dólares (ibíd., párr. 6).

VI. RECOMENDACIONES APROBADAS EN EL SEXTO PERÍODO DE SESIONES DE LA JUNTA DE SÍNDICOS

9. En su sexto período de sesiones, celebrado en enero de 2001, la Junta expresó su agradecimiento a los donantes durante su reunión anual y recomendó 18 subvenciones para proyectos por un valor de 174.415 dólares y 13 subvenciones para gastos de viaje por un valor de 25.715 dólares, para que representantes de organizaciones no gubernamentales pudieran participar en el período de sesiones del Grupo de Trabajo sobre las Formas Contemporáneas de la Esclavitud celebrado en Ginebra del 11 al 15 de junio de 2001 (el documento E/CN.4/2001/82/Add.1 contiene información detallada sobre esas recomendaciones, incluida una lista de los beneficiarios de las subvenciones). Las subvenciones para proyectos mencionadas ya se han pagado y ocho beneficiarios de subvenciones para gastos de viaje participaron en el Grupo de Trabajo.
10. La Junta solicitó nuevas contribuciones y calculó que necesitaría 400.000 dólares al año para desempeñar sus funciones eficazmente.

VII. SUBCOMISIÓN DE PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS Y GRUPO DE TRABAJO SOBRE LAS FORMAS CONTEMPORÁNEAS DE LA ESCLAVITUD

11. Al examinar el tema de su programa relativo al Fondo en su 26º período de sesiones, celebrado del 11 al 15 de junio de 2001, el Grupo de Trabajo sobre las Formas Contemporáneas de la Esclavitud tuvo ante sí el informe del Secretario General a la Comisión de Derechos Humanos (E/CN.4/2001/82 y Add.1). En los informes presentados regularmente por el Secretario General sobre el estado del Fondo, en particular sobre las contribuciones y su uso, se mostró una mayor transparencia y se procuró alentar a los donantes a que hicieran contribuciones.
12. Como algunos miembros de la Junta no pudieron sufragar su propia participación en el período de sesiones del Grupo de Trabajo del presente año, éste invitó al Secretario del Fondo a que presentara y actualizara el informe del Secretario General a la Comisión de Derechos Humanos (véanse E/CN.4/Sub.2/2001/30, párr. 102 y E/CN.4/2001/82 y Add.1).
13. Las cuestiones que plantearon en el 26º período de sesiones del Grupo de Trabajo los beneficiarios de las subvenciones del Fondo para gastos de viaje fueron numerosas y de contenido variado, como la trata de personas con fines de explotación sexual y la prostitución infantil, la servidumbre por deudas y el trabajo en condiciones de servidumbre, la explotación sexual de los niños, las prácticas análogas a la esclavitud y la situación de los niños que trabajan en el servicio doméstico (ibíd., párr. 100). Todos los participantes expresaron satisfacción por la riqueza y la calidad de los testimonios y las exposiciones hechas por las antiguas víctimas y las organizaciones que trabajan en esta esfera y conocen sus realidades cotidianas. Según el Grupo de Trabajo, aportaron una dimensión práctica y humana a los trabajos del Grupo, le permitieron estar al tanto de lo sucedido y le resultaron de gran utilidad. El Grupo de Trabajo expresó reconocimiento por su participación y su valiosa contribución a la labor del Grupo (véase E/CN.4/Sub.2/2001/30, párr. 136, recomendación 3, párr. 2).

14. En su resolución 2001/19, de 16 de agosto de 2001, la Subcomisión de Promoción y Protección de los Derechos Humanos expresó su reconocimiento por la participación, financiada por el Fondo, de ocho representantes de organizaciones no gubernamentales, incluidas víctimas de formas contemporáneas de la esclavitud, en el 26º período de sesiones del Grupo de Trabajo y por su valiosa contribución a la labor de éste. Además, invitó a la Junta de Síndicos a promover la participación de personas y organizaciones del mayor número posible de países en los períodos de sesiones anuales del Grupo de Trabajo, de conformidad con las prioridades establecidas en el programa del Grupo. Con respecto a las subvenciones para proyectos financiadas con cargo al Fondo, la Subcomisión observó con satisfacción que se habían pagado 18 subvenciones para proyectos a organizaciones no gubernamentales locales que trabajaban en cuestiones relacionadas con las formas contemporáneas de la esclavitud. Asimismo, expresó apoyo a la labor de los miembros de la Junta de Síndicos del Fondo, sobre todo en sus actividades de recaudación de fondos.

VIII. SÉPTIMO PERÍODO DE SESIONES DE LA JUNTA DE SÍNDICOS

15. El séptimo período de sesiones de la Junta se celebrará en la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos, en el Palais Wilson, en Ginebra, del 21 al 25 de enero de 2002.

16. Al elaborar el presente informe, según información del ACNUDH, las nuevas contribuciones aportadas para el séptimo período de sesiones e inscritas por el Tesorero de las Naciones Unidas eran las siguientes.

Cuadro 1

Contribuciones recibidas de los gobiernos al 30 de noviembre de 2001

Estados	Cuantía (dólares EE.UU.)	Abonada el día
Brasil	10.000	5 de abril de 2001
Burkina Faso	1.369	8 de diciembre de 2000 ^a
Francia	20.198	11 de abril de 2001
Santa Sede	1.000	15 de enero de 2001 ^b
Total parcial	32.567	

^a Aunque la contribución se abonó el 8 de diciembre de 2000, oficialmente fue recibida después del sexto período de sesiones.

^b Aunque la contribución se abonó el 15 de enero de 2001, oficialmente fue recibida después del sexto período de sesiones.

Cuadro 2Contribuciones recibidas de organizaciones no gubernamentales
y de particulares al 30 de noviembre de 2001

Organizaciones no gubernamentales y particulares	Cuantía (dólares EE.UU.)	Abonada el día
Association of Human Rights Lawyers/Karen Parker (Estados Unidos)	500	26 de diciembre de 2000
Comité de Solución de Conflictos de la empresa de energía eléctrica Kansai/Comité de Trabajadores Japoneses en Defensa de los Derechos Humanos	116	24 de agosto de 2001
Instituto Oscar Romero, Italia	596	17 de abril de 2001
Estudiantes y profesores de la Escuela Archway, Reino Unido	2.817	23 de julio de 2001
Yorio Shiokawa (Japón)	232	24 de agosto de 2001
Roberto Zanotto y Rita Cattelan	150	27 de septiembre de 2001
Total parcial	4.411	
Total general	36.978	

17. Al 30 de noviembre, se habían hecho las siguientes promesas de contribución.

Cuadro 3Promesas hechas hasta el 30 de noviembre de 2001

Estados	Cuantía (dólares EE.UU.)	Prometida el día
Brasil	10.000 ^a	27 de abril de 2000
Jamahiriya Árabe Libia	5.000	14 de marzo de 2000
Total general	15.000	

^a Promesa hecha para tres años (10.000 dólares anuales).

IX. EVALUACIÓN INICIAL DE LAS NECESIDADES

18. Para poder cumplir su mandato satisfactoriamente en 2002, la Junta de Síndicos del Fondo calculó en su sexto período de sesiones que necesitaría cerca de 400.000 dólares antes del séptimo período de sesiones en enero de 2002. Esa cifra incluye el monto destinado a las subvenciones para gastos de viaje y proyectos, el período de sesiones anual de la Junta, los gastos de apoyo a los programas y la reserva operacional. De conformidad con las reglas de las Naciones Unidas que rigen los fondos fiduciarios generales para asistencia humanitaria, como este Fondo, la suma mencionada incluye un 15% de los gastos anuales estimados que se destina a la reserva del año siguiente, así como un 13% de los gastos anuales estimados que se destina a los gastos de apoyo a los programas.

X. RECAUDACIÓN DE FONDOS

A. Resoluciones

19. En su resolución 1999/46, de 27 de abril de 1999, relativa a las formas contemporáneas de la esclavitud, la Comisión de Derechos Humanos pidió al Secretario General que transmitiese a los gobiernos un llamamiento para que efectuasen contribuciones voluntarias al Fondo.

20. En su resolución 2001/19, la Subcomisión expresó su agradecimiento a los gobiernos, las organizaciones, los sindicatos y los particulares, incluidos los jóvenes estudiantes, que habían aportado contribuciones al Fondo y los alentó a que siguieran haciéndolo. La Subcomisión también instó a todos los gobiernos, a las organizaciones no gubernamentales, a otras entidades privadas y públicas y a los particulares a que hicieran contribuciones al Fondo y los alentó a hacerlo a fin de que el Fondo pudiera cumplir eficazmente su mandato en el año 2002.

B. Llamamiento de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos para que se aporten fondos

21. Tal como recomendaron la Junta de Síndicos y la Comisión de Derechos Humanos, el 19 de noviembre de 2001 la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos envió una carta a todos los gobiernos en que señalaba a su atención las mencionadas resoluciones de la Comisión y la Subcomisión y los instaba a que hicieran contribuciones al Fondo, en la medida de lo posible antes de que concluyese el año 2001, para que la Junta pudiera tenerlas en cuenta en su séptimo período de sesiones en enero de 2002 y recomendarlas para las subvenciones para viajes y asistencia en el año 2002.

C. Reunión con donantes habituales

22. Como parte de la práctica actual de presentar periódicamente a los donantes informes sobre el estado financiero y las actividades del Fondo, la secretaría del Fondo y la Junta organizarán una reunión de información técnica para donantes habituales que se celebrará el 12 de diciembre de 2001 en el Palacio de las Naciones en Ginebra, en que se distribuirán y analizarán los informes y documentos pertinentes sobre las actividades del Fondo. Los donantes podrán hacer preguntas acerca de las actividades del Fondo y de la Junta. En enero de 2002, durante el período de sesiones de la Junta, se celebrará otra reunión de información técnica de la Junta y los donantes habituales.

XI. CÓMO HACER CONTRIBUCIONES AL FONDO

23. Las contribuciones voluntarias al Fondo pueden aportarse mediante transferencia bancaria al "United Nations Geneva General Fund":

- a) En dólares de los EE.UU. (US\$); a la cuenta N° 240/C/590/160.1;
- b) En otras monedas, a la cuenta N° 240/C/590/160.0, c/o UBS AG, P.O. Box 2770, CH-1211 Geneva 2, Swift address: UBSWCHZH12A.

Las contribuciones también pueden hacerse por cheque a nombre de "United Nations", que deberá ser enviado a The Treasurer, United Nations Office in Geneva, Palais des Nations, CH-1211 Geneva 10, Suiza.

Sírvase mencionar en su orden de pago: "For the Slavery Fund, account SH".

XII. INFORMACIÓN ADICIONAL

24. Para mayor información sobre el Fondo, sírvase dirigirse a la secretaría del Fondo, Trust Funds Unit, SSB, OHCHR, United Nations, CH-1211 Geneva 10, Suiza; teléfono: (+41 22) 917 91 64, 917 91 45 ó 917 92 66; fax: 917 90 17; dirección electrónica: dpremont.hchr@unog.ch/eortado-rosich.hchr@unog.ch.
